

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta de la Vda. y Hered.<sup>s</sup> de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 5 de Noviembre)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 3852

#### Orden público.—Circular

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura del fugado del depósito municipal de la Alameda (Málaga), Baltasar Jurado Navarro, conocido por Juan Antonio Delgado (a) Mellado, cuyas señas se expresan á continuación, poniéndolo á disposición de este Gobierno en el caso de ser habido.

Tarragona 7 de Noviembre de 1891.  
—El Gobernador, Ramón de Mazón.

#### Señas del fugado que se cita

Edad 30 á 32 años, estatura regular, barba poblada, mellado de un diente de la mandíbula superior.

Núm. 3853

### CUENTAS MUNICIPALES

#### CIRCULARES

En virtud de circular de este Gobierno inserta en el Boletín oficial de esta provincia correspondiente al día 4 de Julio último, se previno á los Ayuntamientos, á la sazón en descubierta del servicio de presentación de cuentas municipales del ejercicio económico de 1888-89, que de no presentarlas por todo el siguiente mes de Agosto les exigiría la multa máxima de 750 pesetas á que autoriza la ley del Tribunal Supremo de Cuentas del Reino. Y como quiera que no obstante de haber transcurrido con mucho exceso el tiempo señalado, las Corporaciones comprendidas en la siguiente relación todavía no han cumplido con el expresado servicio, por providencia de esta fecha he dispuesto hacerles efectiva la referida multa dentro del plazo de veinte días, que los Sres. Alcaldes remitirán á este Centro en pa-

pel de pagos al Estado, siendo mancomunada dicha responsabilidad entre todos los individuos que componen las aludidas Corporaciones, concediéndolas, sin perjuicio de que satisfagan dichas multas, una prórroga de quince para que puedan presentar aquellas cuentas; advirtiendo que tan luego haya espirado dicha prórroga, se mandará formarlas de oficio á costa de los causantes de su falta de rendición.

Tarragona 7 de Noviembre de 1891.  
—El Gobernador, Ramón de Mazón.

#### Relación de los pueblos cuyos Ayuntamientos no han rendido sus cuentas de 1888-89:

Mora la Nueva.	Perafort.
Palma.	Renau.
Pradell.	Vilaseca.
Vilanova Prades.	Albiol.
Ascó.	Bráfim.
Espuga.	Cabra.
Pasanant.	Nülles.
Vimbodí.	Plá de Cabra.
Aleixar.	Puigpelat.
Almóster.	Rodoñá.
Cambrils.	Vilallonga.
Irlas.	Aiguamurcia.
Vilaplana.	Calafell.

Núm. 3854

Insuficientes, por lo visto, los avisos amistosos y los recordatorios hechos á los Ayuntamientos que aun no han rendido las cuentas municipales de 1889-90, de acuerdo con lo consultado por la Comisión provincial y con arreglo á lo que disponen la Real orden de 31 de Mayo de 1886 y la Circular de 1.º de Junio siguiente de la Dirección general de Administración local, concedo como último término el de veinte días á las Corporaciones continuadas en la siguiente relación, para que dentro del mismo presenten las referidas cuentas; en la inteligencia de que finido que sea dicho término, les exigiré la multa máxima de 750 pesetas, á que autoriza la ley del Tribunal del Reino, con la que como primera providencia les conmino por de pronto.

Tarragona 7 de Noviembre de 1891.  
—El Gobernador, Ramón de Mazón.

#### Relación de los Ayuntamientos que no han rendido sus cuentas del año 1889-90:

Arbolí.	Bisbal de Falsét.
Argentera.	Cabacés.

Capsanes.	Castellvell.
Ciurana.	Irlas.
Coldejou.	Riudecols.
Dosaiguas.	Vilaplana.
Falsét.	Catllar.
Figuera.	Constantí.
García.	Pallaresos.
Gratallops.	Perafort.
Lloá.	Pobla de Mafumet.
Marsá.	Renau.
Mora la Nueva.	Tamarit.
Morera.	Vilaseca.
Palma.	Alcanar.
Pradell.	Aldover.
Torre Fontaubella.	Alfara.
Vandellós.	Cénia.
Vilanova de Escornalbau.	Ginestar.
Vilanova de Prades.	Masdenverge.
Vilella alta.	Rasquera.
Vilella baja.	Roquetas.
Arnes.	Tivenys.
Ascó.	Tortosa.
Benisanet.	Ulldecona.
Bot.	Albiol.
Caseras.	Alcover.
Flix.	Bráfim.
Miravet.	Figuerola.
Mora de Ebro.	Garidells.
Pobla de Masaluca.	Nülles.
Ribarroja.	Plá de Cabra.
Blancafort.	Puigpelat.
Ceballá Condado.	Riba.
Conesa.	Rodoñá.
Espuga Francolí.	Valls.
Febró.	Vilabella.
Forés.	Vilallonga.
Montblanch.	Aiguamurcia.
Montreal.	Albiñana.
Pasanant.	Altafulla.
Pilas.	Arbós.
Pira.	Bañeras.
Prades.	Bellvey.
Querol.	Bisbal del Panadés.
Rocafort Queralt.	Bonastre.
Rojals.	Calafell.
Santa Coloma.	Creixell.
Sarreal.	Puigtiñós.
Senant.	Cunit.
Solvella.	Llorens.
Vallclara.	Masllorrens.
Vallfogona.	Montmell.
Montbrió Marca.	Nou.
Vimbodí.	Pobla Montornés.
Aleixar.	Riera.
Almóster.	Roda de Bará.
Borjas del Campo.	Salomó.
Botarell.	Santa Oliva.
Cambrils.	San Vicente.

#### Continuación de la suscripción abierta por la Junta provincial de auxilios á los inundados.

Tarragona	Pesetas
Suma anterior...	2.409'75
D.ª M. de las Dolores Camarero.....	1'50
Suma....	2.411'25
<b>Ayuntamientos</b>	
Suma anterior...	13.564'87
Ayuntamiento de Bellvey..	30
Idem de Gratallops.....	25
Idem de Benifallet.....	50
Idem de Montmell.....	38
Suma....	13.707'87

#### Corporaciones civiles, económicas, judiciales y eclesiásticas

Suma anterior...	7.912'40
Juzgado municipal de Bellvey.....	10
Idem de Tamarit.....	7
Idem de Bañeras.....	4'50
Idem de Arbós.....	8
Escuela pública de niños de Rodoñá.....	1'93
D. Francisco Tarragó, maestro de id.....	2'50
Escuela pública de niñas de idem.....	3'95
D.ª Rosenda Sogas, maestra de id.....	2'50
Maestra y discípulos de la Escuela de párvulos de Vilaseca.....	41
Suma....	7.993'78

#### Cuerpos de la guarnición

Suma anterior... 2.478'48

(Se continuará)

Núm. 3855

### GOBIERNO MILITAR

DE LA PLAZA Y PROVINCIA DE TARRAGONA

#### Aviso importante

Habiendo tenido ocasión de observar por los informes que se me han dado, que no comparecen en los centros que previene la Real orden circular de 18 del mes de Septiembre último (D. O. núm. 204), á pasar la revista anual todos los individuos en reserva y reclutas disponibles á quienes corresponde, y terminando la misma

en fin del presente mes; se recuerde nuevamente la citada Real disposición, á fin de que, llegando á conocimiento de los interesados, cumplan con sus preceptos y no les sirva de disculpa la ignorancia, para eximirles de las responsabilidades que les alcancen; á cuyo fin por los Alcaldes de los pueblos se dará á este aviso, la mayor publicidad.

Tarragona 7 de Noviembre de 1891.  
—El General Gobernador, Francisco Aguilar.

## ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3756

### COMISION PROVINCIAL DE TARRAGONA

A los efectos prevenidos en el artículo 94 de la vigente ley orgánica, esta Comisión ha señalado para celebrar sesión ordinaria durante el presente mes, los días 10, 18, 25 y 26, á las diez y media de su mañana.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público.  
Tarragona 5 de Noviembre de 1891.  
—P. A. de la C. P., el Vicesecretario, Emilio Morera.

Núm. 3857

### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

#### Anuncio

Posesionado D. Jaime Ulldemolins del cargo de Agente ejecutivo de la 2.ª zona del partido de Valls, que comprende los pueblos de Garidells, Nülles, Puigpelat, Vallmoll y Vilabella, ha designado por local para establecimiento de sus oficinas en el citado pueblo de Vallmoll, calle de Isabel núm. 2.

Lo que en cumplimiento de los artículos 11 y 14 de la Instrucción de Recaudadores de 12 de Mayo de 1888, se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades expresadas y de los contribuyentes interesados.

Tarragona 6 de Noviembre de 1891.  
—El Delegado de Hacienda, Francisco de la Guardia.

Núm. 3858

### GUARDIA CIVIL

#### COMANDANCIA DE PROVINCIA

#### Anuncio

El lunes diez y seis del mes actual, á las once horas de su mañana, tendrá lugar en el patio de la casa-cuartel que ocupa la fuerza de la Guardia civil en esta capital, calle de Reding núm. 15, la venta en pública subasta á la llana de un caballo de desecho propiedad de este Instituto.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en dicha subasta.

Tarragona 6 de Noviembre de 1891.  
—P. O. del primero, El segundo Jefe, Juan Villodres Cano.

Núm. 3859

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Senant

Habiendo sido anuladas por segunda vez las subastas del arriendo de las especies que para cubrir el cupo de consumos se celebraron el 19 del pasado mes de Octubre, por no haber

hallado el M. I. Sr. Administrador los actos verificados para ello conformes ni los cupos de cada especie, se hace saber por el presente: que dicho acto se verificará por tercera vez el día que haga once no festivos, después de publicado el presente anuncio en el *Boletín oficial*, y será en un sólo acto, esto es, la 1.ª y 2.ª subastas de venta libre por el período de tres años, y la 1.ª, 2.ª y 3.ª á la exclusiva que comprenden el grupo de líquidos y carnes frescas y saladas por el período de un año ó sea el corriente de 1891-92; cuyos actos se formalizarán con sujeción al pliego de condiciones que para cada una estará de manifiesto en el local de las subastas, siendo de cuenta del rematante el pago de la inserción del presente en el *Boletín oficial*.

Senant 3 de Noviembre de 1891.—El Alcalde, Esteban Piñol.

Núm. 3860

Don Juan Rufi, Alcalde constitucional de Rasquera.

Hago saber: Que anuladas por la Administración de Contribuciones de esta provincia la 1.ª y 2.ª subasta á venta libre de los derechos de consumos y recargos autorizados correspondientes al actual ejercicio de 1891-92, y la 1.ª, 2.ª y 3.ª á la exclusiva de los derechos y recargos del grupo de líquidos y carnes, he acordado, con arreglo á lo dispuesto por la citada Administración, celebrar nuevamente las referidas subastas, en un sólo acto y cinco horas consecutivas, que tendrá lugar desde las ocho de la mañana á la una de la tarde del día que haga once no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial*, bajo los pliegos de condiciones que se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Municipio, y por el tipo de 8.646'54 pesetas las dos á venta libre, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de dicho tipo en la 2.ª si no tuviere éxito la 1.ª Verificadas éstas sin presentarse licitador, se llevarán á efecto desde la tercera hora las subastas á la exclusiva por el tipo de 2.914'55 pesetas; en la inteligencia que la 2.ª de éstas se verificará con los precios rectificadas, y si por no tener éxito ésta se lleva á efecto la 3.ª subasta, se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes del citado tipo.

Rasquera 4 de Noviembre 1891.—Juan Rufi.

Núm. 3861

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Secuita

Ultimada la distribución entre los individuos que componen el gremio de líquidos del cupo y recargos correspondientes al actual año económico, practicada por los representantes del referido gremio, se hallará de manifiesto al público en el sitio de costumbre durante el plazo de ocho días, durante los cuales podrá ser examinado y se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Secuita 5 de Noviembre de 1891.—El Alcalde, Juan Solé.

Núm. 3862

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pobra de Montornés

Terminado el reparto de arbitrios extraordinarios sobre las especies de la tarifa 2.ª de consumos de este pueblo para el año económico de 1891 á 92, formado por la Junta respectiva, previa autorización del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, se hallará

de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, desde las nueve de la mañana y de las tres á las cinco de la tarde, á fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que crean oportunas, advirtiendo que pasado dicho término no se admitirá ninguna reclamación que contra el mismo se presente.

Pobra de Montornés 6 de Noviembre de 1891.—El Alcalde accidental, José Nin.

Núm. 3863

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Roda de Bará

El reparto de consumos y sal y el de encabezamiento forzoso de líquidos de este distrito municipal correspondiente al corriente año económico, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales podrán ser examinados y producir las reclamaciones que se consideren justas.

Roda de Bará 5 de Noviembre de 1891.—El Alcalde, José Baldrich.

Núm. 3864

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Rocafort de Queralt

Terminado el reparto de consumos y sal y el del grupo de líquidos encabezados del corriente año económico de esta localidad por la Junta respectiva, se hallará de manifiesto por espacio de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales se admitirán cuantas reclamaciones sean justas.

Rocafort de Queralt 3 de Noviembre de 1891.—El Alcalde, Juan Conijoch.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 3865

Don Antonio María de Gavaldá, Escribano del Juzgado de primera instancia de la ciudad de Tarragona y su partido.

Certifico: Que en los autos de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia que en lo necesario es como sigue:

«Sentencia:—En la ciudad de Tarragona á diez y siete de Octubre de mil ochocientos noventa y uno.—El Sr. D. Daniel Esteller y Pellicer, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.—Vistos estos autos, juicio declarativo de menor cuantía pendientes á instancia de la razón social «Antonio Escriu y Compañía», del comercio de carbones de esta plaza, dirigida por el Letrado D. Manuel Guasch y representado por el Procurador Don Pablo García, contra D. Salvador Banús y Requesens, fabricante de harinas y vecino de Valls, declarado en rebeldía, sobre pago de dos mil seiscientos cincuenta pesetas, intereses y costas.—Resultando, etc.—Fallo: Que debo condenar y condeno al demandado D. Salvador Banús y Requesens á que dentro de diez días pague á la razón social Sres. «Antonio Escriu y Compañía», del comercio de esta plaza, la cantidad de dos mil seiscientos cincuenta pesetas, importe del pagaré de autos y como precio del carbón mineral comprado á dicha casa y á su antecesora «José Escriu y hermano», y no satisfecho; la de once pesetas cuarenta y cinco céntimos, gastos del protesto del pagaré de autos, y además los intereses legales de aquella

cantidad, á contar desde el dos de Enero del corriente año hasta que efectúe dicho pago. Así por esta mi sentencia, con expresa condenación de costas al repetido demandado D. Salvador Banús y Requesens, que por su rebeldía, además de notificarse en estrados y fijarse en ellos el correspondiente edicto, se publicará su parte dispositiva en el *Boletín oficial* de la provincia, si no se solicitare su notificación personal, la pronuncio, mando y firmo.—Daniel Esteller.—Publicación: Tarragona diez y siete de Octubre de mil ochocientos noventa y uno. La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el Sr. D. Daniel Esteller y Pellicer, Juez de primera instancia de la presente ciudad y su partido, en la audiencia pública de este día, doy fe.—Enrique Andreu.»

Es conforme con su original. Y para que conste, en virtud de lo mandado, y para que sirva de notificación al demandado, con arreglo al artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil, libro la presente que firmo en Tarragona á cinco de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno.—Por mi compañero D. Antonio María de Gavaldá, Enrique Andreu.

Núm. 3866

Don Daniel Esteller y Pellicer, Juez de primera instancia de la ciudad de Tarragona y su partido.

Hago saber: Que á instancia de Don Pablo García, Procurador de D. Isidro Fonts Mallafre, se instruye expediente sobre declaración de herederos ab-intestato de su hermano D. José Fonts Mallafre, natural de la Selva, fallecido en esta ciudad en día 16 de Enero último, pidiendo se declaren herederos de éste á sus hermanos sobrevivientes Isidro, Magdalena, Andrés, Teresa y María, conocida por Dolores Fonts Mallafre, y á sus sobrinos D. Antonio, D. José, D.ª Dolores, D.ª Magdalena y D.ª Mercedes Fonts Ferrater; D. Estanislao y D.ª María Fonts Vilá y D.ª Dolores y D. Ramón Fonts Damunt, hijos los cinco primeros del hermano premuerto al D. José Fonts llamado Antonio, los dos siguientes del igualmente premuerto llamado Hipólito y los otros restantes del también difunto llamado Ramón.

En su virtud, se anuncia la muerte sin testar del expresado D. José Fonts Mallafre, y se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado y Escribanía de D. Antonio María de Gavaldá, á reclamarlo dentro de treinta días, con prevención de que en otro caso les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Tarragona á cinco de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno.—Daniel Esteller.—Ante mí, Enrique Andreu.—Hay el sello del Juzgado.—Es copia, Enrique Andreu.

LEY Y REGLAMENTO DE EXPROPIACION FORZOSA.—Precio, UNA PESETA.

LEY MUNICIPAL.—Precio, DOS PESETAS.

LEY DE AGUAS.—Precio, UNA PESETA.

LEY DE CAZA.—Cuaderno de bolsillo.—Precio, CINCUENTA CÉNTIMOS.

Véndense en el despacho de este establecimiento.

Imp. Vinda y Herederos de J. A. Nel-lo.